



CONSTANCIA SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 19 DE 2022.

En la fecha paso a despacho los comunicados remitidos por los bancos de BOGOTA y POPULAR en respuesta a una medida cautelar decretada en el proceso con radicado **2020-00068**, con la particularidad de que el banco de Bogotá solicita que se les informe para poner a disposición del juzgado una suma de dinero retenida, si el proceso tiene sentencia que ordene seguir adelante la ejecución y si esta se encuentra en firme. Igualmente se encuentra adosada al expediente, solicitud impetrada por la parte actora para que se le comparta el link de acceso al expediente digital.-
Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós
(2022)

AUTO No 3 7 3

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OFIMEDICAS S.A.

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 761093103003-2020-00068

Visto el anterior informe de secretaría con relación a los oficios remitidos por los bancos de BOGOTA y POPULAR en respuesta a la notificación de la medida cautelar contenida en el oficio circular 047 del 2 de febrero de 2022, el despacho dispondrá agregar los aludidos escritos al expediente de la referencia, ponerlos en conocimiento de las partes y tenerlos en cuenta en el momento procesal oportuno. Igualmente se ordenará informarle al banco de Bogotá, que el proceso se encuentra con decisión debidamente en la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

En cuanto a la solicitud de la parte actora para poder tener acceso al expediente digital, el juzgado accederá a compartirle el LINK a través del correo suministrado en su petición con una vigencia de cinco (5) días.
En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1°.- ORDENAR agregar al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno lo manifestado por los bancos BOGOTA y POPULAR, remitidos en respuesta a la notificación de la medida cautelar contenida en el oficio circular 047 del 2 de febrero de 2022,

2°).- Para los fines señalados en el oficio GCOE-EMB- 20220304708401-1 de fecha 5 de abril de 2022, INFORMESELE al BANCO DE BOTOGA, a través del email ***emb.radica@bancodebogota.com.co*** que dentro del proceso se profirió el auto 383 del 11 de mayo de 2021 que ordena seguir adelante la ejecución, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme.

3°).- **ORDENAR** compartir el **LINK** de acceso al expediente digital al abogado Carlos Guillermo Gamarra Serrano a través del correo electrónico ***carlosgamarra01@gmail.com*** con una vigencia de **CINCO (5) DÍAS** para los fines que le interesen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ**

harv

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c41b9d47a7c047d4e57c2e789a1ccefbb249fff72a683a6150578e235aa
ea5a6**

Documento generado en 19/05/2022 09:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>